



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MPC

Casma, 30 de Abril del 2015

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna, mediante el cual solicita el informe económico mensual, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicita que se someta a consideración del Pleno del Concejo el informe económico mensual, el balance de ingresos y egresos por concepto de FONCOMUN, gastos corrientes, canon y sobre canon y recursos directamente recaudados, a fin de ejercer la función de fiscalización de conformidad con el artículo 10° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, además pide que se le encargue a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de esta bajo responsabilidad;

Que, el artículo 20°, inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado";

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar que se dé los informes mensuales sobre los ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que se Informe al Concejo Municipal mensualmente sobre los ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE